

BOGOTA D.C.

Doctor (a) :

ALEJANDRO ESTRADA CARMONA

Gerente ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P
DIAGONAL 32 NO. 30A-51 VIA PAMPLONA
BUCARAMANGA - SANTANDER



Radicado: 2-2024-032268

Bogotá D.C., 12 de junio de 2024 17:03

REF. REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO **611518845**

Con el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Acreditador/Agente: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Monto \$ 13,000,000,000.00 COP

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Gracia	Pago Capital	Pago Interes	Tasa de Interes	Redescuento
72 Meses	0 Meses	MENSUAL	MENSUAL	IPC 2.9%	0%

Fecha Firma Contrato: 2022-10-25 Fecha de Registro: 2022-10-31

DESTINACION: FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POIR NO. 9 - CONDUCCIÓN ETAPA I ENTRE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y EL TANQUE FERROVÍAS.

CONDICIONES: OTROSI NO. 1 DEL 30/05/2023 MODIFICA LITERAL B) DE LA CLAUSULA SEGUNDA DESEMBOLSO: PLAZO PARA EL DESEMBOLSO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023; LAS DEMAS CLAUSULAS PERMANECEN VIGENTES. RAD. 1-2023-047948. OTROSÍ NO. 2 DE 2023-12-15: MODIFICA: CLAUSULA PRIMERA: DESTINACIÓN: PARA LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE DEUDA CONTRATADA CON EL BANCO POPULAR REGISTRADA CON EL CÓDIGO 611517851 CUYO SALDO AL 2023-09-30 ERA \$15,707,392,000; LITERAL C) DE LA CLAUSULA SEGUNDA E INCLUYE EL LITERAL D): PLAZO TOTAL, AMORTIZACIÓN Y CONDICIONES DEL EMPRÉSTITO: PLAZO 6 AÑOS, PAGADERO EN 72 CUOTAS MENSUALES, ANTES: PLAZO 10 AÑOS ACORTADO 2 AÑOS DE PERIODO DE GRACIA. RAD: 1-2023-112529. OTROSÍ NO. 3 DEL 04-06-2024

MODIFICA LITERAL H) DE LA CLÁUSULA CUARTA VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO. H) SI EL PRESTATARIO REPARTE DIVIDENDOS CONTRAVINIENDO LA SIGUIENTE LIMITACIÓN: PODRÁ HACER REPARTO DE DIVIDENDOS HASTA EL 20% DEL EBITDA, SIN EXCEDER EL 40% DE LA UTILIDAD NETA. RAD. 1-2024-052586.

GARANTIAS (G) / CONTRAGARANTIAS (C)	%	Periodicidad	Clase
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (INGRESOS PROPIOS)	120	ANUAL 360 DIAS	G

MUY IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de Noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.

Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y TAMPOCO LA DESTINACIÓN QUE LA ENTIDAD DEUDORA LE DARÁ A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las Condiciones financieras mostradas son del Primer Tramo.

Cordial Saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Teléfonos: 3811700 email seud@minhacienda.gov.co



ggTQ fxQN vJmw tuql e/1N wJ2L pZ0=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO